

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Reduccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.— GENARO ALAS »

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Del Gobierno de provincia.

Núm. 141.

#### Seccion de Estadística.

La falta de cumplimiento que se observa en muchas de las Juntas municipales del Censo á lo dispuesto por la superioridad para que en el mas breve término se presenten á las Juntas de partidos los padrones y resúmenes del Censo de poblacion, á fin de que no sufra entorpecimiento la visita general que ha de girarse por los Inspectores de Estadística, y el poco celo en la observancia de cuanto les tengo prevenido en circular de 6 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 30 de 11 de dicho mes, me pone en el deber de amonestarles por última vez, para que no demoren por mas tiempo la presentacion de los referidos padrones, advirtiéndoles que si en todo lo que resta del presente mes no quedasen terminados y en poder de las citadas Juntas de partido usaré sin mas consideraciones de los medios que estimo mas convenientes al logro del objeto espresado. Leon 5 de Abril de 1861.— Genaro Alas.

Núm. 145.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### OBRAS PUBLICAS.

#### Ayuntamiento de Villabraz.

#### Término de Alcuetas.

RELACION de las posesiones que han de ocuparse en parte ó todo con la carretera de 2.ª orden de Mayorga á Villamañana.

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre de su administrador.	Nombre que la lleva.
1	Tierra.	Excmo. Sr. Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Bias Gonzalez.
2	Id.	Id.	Id.	Francisco Garcia.
3	Camino.	de Villabraz y Carretrables.	"	"
4	Tierra.	Juan Herrero y herederos.	El dueño.	El dueño.
5	Id.	Excmo. Sr. Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Manuel Merino.
6	Id.	Id.	Id.	Pedro Martinez.
7	Id.	Hacienda pública.	El dueño.	Gerónimo Cueto.
8	Senda.	de Carremona.	"	"
9	Tierra.	Haradero de Juan Herrero.	El dueño.	El dueño.
10	Id.	Gregorio Sanchez.	Id.	Id.
11	Id.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Francisco Garcia.
12	Senda.	de Fallas.	"	"
13	Tierra.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	José Gancero.
14	Id.	Id.	Id.	Gregorio Sanchez.
15	Id.	Id.	Id.	Gerónimo Cueto.
16	Id.	Ramon Espino.	El dueño.	El dueño.
17	Id.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Manuel Martinez.
18	Id.	Id.	Id.	Pedro Martinez.
19	Senda.	Villabraz.	"	"
20	Tierra.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Antonio Alegro.
21	Id.	Id.	Id.	Antonio Recio.
22	Id.	Id.	Id.	Bias Gonzalez.
23	Id.	Id.	Id.	"
24	Id.	Id.	Id.	"
25	Id.	Id.	Id.	"
26	Camino de.	Villabraz á Alcuetas.	"	"
27	Tierra.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Francisco Garcia.
28	Id.	Id.	Id.	Pedro Martinez.
29	Id.	Id.	Id.	Manuel Merino.
30	Id.	Id.	Id.	Blanca Martinez y Francisco Garcia.
31	Id.	Id.	Id.	Bias Gonzalez y Gerónimo Cueto.
32	Id.	Id.	Id.	Felipe Merino y Juan Herrero.
33	Id.	Id.	Id.	Francisco Garcia.
34	Id.	Id.	Id.	"
35	Id.	Id.	Id.	"
36	Id.	Id.	Id.	"
37	Camino á.	Alcuetas.	"	"
38	Tierra.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	José Garcia Pozo.
39	Id.	Id.	El dueño.	El dueño.
40	Id.	Id.	Id.	Id.
41	Id.	Id.	D. Isidro Llamazares.	Juan Herrero.
42	Id.	Id.	Id.	Manuel Martinez.
43	Id.	Id.	Id.	Ambrosio Rodriguez.
44	Id.	Id.	Id.	Manuel Diaz, Esteban Alegro.
45	Id.	Id.	Id.	Antolín Alegro y Francisco Garcia.
46	Id.	Id.	Id.	Juan Alegro.
47	Id.	Id.	Id.	Antolín Alegro.
48	Id.	Id.	Id.	Francisco Gonzalez.
49	Id.	Id.	Id.	"
50	Id.	Id.	Id.	Gregorio Sanchez.
51	Id.	Id.	Id.	Juan Ramos.
52	Id.	Id.	Id.	Antonio Recio.
53	Id.	Id.	Id.	Antolín Alegro.
54	Id.	Id.	Id.	Pascual Herrero.
55	Id.	Id.	Id.	Manuel Merino.

Numero de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Nombre del administrador.	Nombre del que lo lleva.
43	Tierra.	Duque de Rivas.	José Llamazares.	Manuel Martínez.
44	Id.	Id.	Id.	D. Baltasar Unzué.
45	Id.	Id.	Id.	D. Manuel Martínez.
46	Id.	Id.	Id.	Pedro Martínez.
47	Id.	Hacienda pública.	El dueño.	Id.
48	Id.	El Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Id.
49	Id.	Hacienda pública.	El dueño.	Id.
50	Id.	Gregorio Sanchez.	Id.	El dueño.
"	Camino.	de Castillo.	Id.	"
51	Prado.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Bernardo Fernandez y José García.
52	Tierra.	Ramon Espino.	El dueño.	El dueño.
53	Id.	Duque de Rivas.	D. Isidro Llamazares.	Vicente Gonzalez.
54	Id.	Id.	Id.	Manuel Merino.
55	Id.	Id.	Id.	Gaspar Herrero.
56	Id.	Gregorio Sanchez.	El dueño.	Blas Gonzalez.

Rectificada la anterior relacion de los dueños de las fincas que comprende la carretera de Mayorga á Villamalin en el término de este Ayuntamiento, resultó que los dueños de ellas y de los cultivadores son los mismos que se designan en sus correspondientes casillas. Villabraz Marzo 20 de 1861.—El Alcalde constitucional, Santos Herrero.

La que se publica en el presente periódico oficial en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1855, sobre enagenacion forzosa, á fin de que pueda llegar á conocimiento de todos las personas interesadas en la espropiacion, señalando el término de diez dias á contar desde la insercion del presente anuncio para que las mismas puedan presentar en es á Seccion dentro del término indicado las reclamaciones que puedan convenirles. Leon 7 de Abril de 1861.—Genaro Alas.

**D. Genaro Alas, Gobernador civil de la provincia de Leon.**

Hago saber: que por D. Julian Llamas vecino de esta capital, residente en la misma, calle de Tesoreria, número 4, de edad de 27 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día seis del mes de Abril de 1861, á las nueve y tres cuartos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 3 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Flor de Mayo, sita en término concejil del pueblo de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, al sitio de Felechosa, y linda á todos aires con terreno concejil, hace la designacion de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la cañonera que se encuentra al sitio de Felechosa á 60 metros del camino; de aquí se medirán 300 metros al P. donde se colocará la 1.ª estaca, de este punto se medirán 400 al M. donde se colocará la 2.ª, de aquí en direccion al O. se medirán 1.500 donde se colocará la 3.ª estaca, desde este punto se medirán al N. 300 metros donde se colocará la 4.ª, de aquí se medirá al P. 600 metros donde se colocará la 5.ª y última estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte

del terreno solicitada, según proviene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 6 de Abril de 1861.—Genaro Alas.

**Junta provincial de donativos para los inutilizados y muertos en la guerra de Africa.**

En la ciudad de Leon á 30 de Noviembre de 1860, reunidos en la Sala de sesiones del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Marqués de Montevirgen, los Sres. Vizcainos de Quintanilla, D. Felipe Fernandez Llamazares, Diputados provinciales, D. Bobito Caneso, D. Pedro María Hidalgo, Consejeros provinciales, D. Isidro Fernandez Llamazares, D. Gabriel Barbúena, D. Manuel Hernandez, Ingeniero de Caminos, D. Justo Barbagano, dignidad de Chantre, D. Bonifacio de Vidma, Director de la escuela de Veterinaria, Don Pedro Valenzuela, Don Lambertio Janet, D. José Sánchez, Don Sebastian Diaz Miranda, D. Pablo Flores, D. Máximo Fernandez, D. Eusebio Campo, D. Manuel Prieto Gaitan y B. Manuel Arriola, se dio cuenta del dictamen de la comision encargada de llevar á cabo el pensamiento concebido en la excitacion que la Junta dirigió en la sesión de la provincia en 8 de Febrero último, el cual dice así.

«La comision encargada de instruir los expedientes y fijar las bases con que haya de hacerse una distribucion equitativa y justa de los donativos recaudados para los inutilizados y familias de los fallecidos en la campaña de Africa, viene hoy ante la Junta provincial de donde procede su nombramiento á dar cuenta de sus operaciones.

Empieza ante todo por llenar una indicacion cual es la de proponer á la Junta se sirva consignar la expresion de su ardiente gratitud á la provincia que, de un modo tan generoso como general en todas las clases de la sociedad se ha apresurado á suscribirse para un objeto tan patriótico y humanitario, dando así una eminente prueba de su espíritu nacional, y una prueba de confianza á la Junta puesta al frente de la suscripcion.

Para corresponder lo mas dignamente posible á tan señalada honra, la comision ha procurado revestir todos sus actos de un sello de autoridad que condujera al mejor y mas acertado éxito de su cometido, á cuyo fin aun cuando la iniciativa partió de los señores Dipu-

dos á Cortes y provinciales, formando la Junta parte de unos y otros, considero convenientemente invitar á la Excm. Diputacion provincial, representacion legitima de los partidos, á intervenir en las operaciones de la distribucion, llevándola á cabo asistido de una comision nombrada por la misma corporacion.

Instruidos y presentados á su examen y resolucion ciento cuarenta y siete expedientes con otros diez ó trece probables, cuyas reclamaciones no se han intentado todavía, forman el crecido número de ciento sesenta individuos fallecidos ó inutilizados en la campaña. Esta cifra acredita el doloroso tributo que la provincia ha pagado en aras de la Patria, en una guerra que, si emprendido con justicia indispulable, y que tras una larga serie de victorias constantes, ha tenido por feliz coronamiento la reivindicacion de nuestra antigua nombrada por la misma corporacion. Instruidos y presentados á su examen y resolucion ciento cuarenta y siete expedientes con otros diez ó trece probables, cuyas reclamaciones no se han intentado todavía, forman el crecido número de ciento sesenta individuos fallecidos ó inutilizados en la campaña. Esta cifra acredita el doloroso tributo que la provincia ha pagado en aras de la Patria, en una guerra que, si emprendido con justicia indispulable, y que tras una larga serie de victorias constantes, ha tenido por feliz coronamiento la reivindicacion de nuestra antigua nombrada por la misma corporacion.

«Habia, pues, que ajustar la distribucion de la cantidad de 112.693 rs. 17 céntimos, á que ascienden los donativos recaudados, que con 2.583 rs. 18 céntimos de los intereses devengados hasta fin de Noviembre componen la suma de 115.276 rs. 35 céntimos, por de pronto al número de 153 víctimas de la guerra por haber sido denegados cuatro expedientes, por las razones que se expresarán mas adelante, en proporcion á las circunstancias de las familias de los muertos, ó de los inutilizados acreedores, dejando el propio tiempo un remanente en cuya parte acudir ó satisfacer en su dia esas otras trece reclamaciones probables; que la comision presume que no lo heyan hecho hasta ahora, sin duda por ignorancia, no considerando equitativo que por este descuido dejen de participar de un beneficio á que no son menos dignos que los otros.

«Estos cuatro expedientes desechados son: el de José Ventura Delgado, natural de Azebes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo, hermano de Miguel que falleció del cólera en Ceuta por tener ya 22 años de edad, y en justificar que se halla impedido para el trabajo, el de

Juan y Catalina de la Torre, vecinos de Huerga de Garaballes, hermanos de Francisco, soldado del batallon de cazadores de Ciudad Rodrigo, que falleció en Ceuta del cólera, por hallarse cansado, no teniendo por consiguiente la circunstancia de huérfanos ni justificar pobreza; el de Juan de la Torre y Pedro Simon, vecinos de Soto de la Vega, hermanos de Francisco que falleció tambien del cólera que se hallan en idénticas circunstancias que los anteriores; Y por último el de Crisótopo Prieto Gonzalez, natural de Lusto, Ayuntamiento de Oencia, en razon á que ha sido licenciado por cumplido, y aun cuando tomó parte en la campaña y recibió honrosas heridas, no resulta haberse inutilizado.

Dadas las bases á que debían acomodarse las reclamaciones en la circular inserta en el Boletín número 123 correspondiente al viernes 12 de Octubre del corriente año, la comision ha creído conveniente clasificar en dos categorías las 154 reclamaciones expresadas. Ha colocado en primer término dándoles la preferencia, á los padres, madres y hermanos huérfanos de los fallecidos de resultas de heridas ó de la epidemia, ya porque su muerte deja un vacío irremplazable en la familia, ya porque aun cuando el artículo 5.º de la ley de recompensas militares de 8 de Julio último concede pensiones á los viudas, hijos ó padres de los muertos en funcion de guerra ó del cólera, será probable que muchos no puedan justificar las circunstancias que la ley requiere; y en la segunda categoría, ha dado lugar á los inutilizados por heridas ó por enfermedades contraídas en la campaña, habiendo considerado no solo á que estos individuos han percibido como las familias de los muertos las dos pagas que la Junta de Madrid acordó darles del fondo general de donativos, sino tambien á que estan en el disfrute del pan y habar hasta que resuelva definitivamente sobre su situacion, y por último al derecho que les asiste á la asignacion señalada en los artículos 1.º y 2.º de la expresada ley. En este concepto la comision ha fijado á cada uno de los 136 individuos que constituyen la primera categoría la cantidad de 700 rs. y la de 300 á los 17 de la segunda con 200 rs. de aumento á una reclamacion de la primera categoría que acredita un acto de valor distinguido, sumado por consiguiente el importe de los socorros correspondientes á las 153 reclamaciones la cantidad de 103.700 rs., quedando en esta parte el completo de los 115.276 rs. 35 céntimos 12 176 rs. 35 céntimos para cubrir las nuevas reclamaciones atendibles que puedan producirse. Por consiguiente, ha de advertir que, á vista de las 153 reclamaciones, las faltan uno ó mas de los documentos exigidos, quedando por consecuencia en suspenso la entrega de la cuota que les corresponde á las que se hallan en este caso, hasta que llenen aquel requisito.

«La comision en la imposibilidad de descender á indagar por sí misma la situacion y estado de fortuna de las familias respectivas ha debido atenerse al resultado de los expedientes. No está por lo mismo segura del acierto; de lo que lo está sí, puesta la mano sobre la conciencia, dado el criterio á que se ha sometido, es de haberse apartado cuidadosamente de toda sugestion que la llevara en la torcida via del favor ó la preferencia, firmemente persuadida que en objeto tan sagrado, mas que en otro alguno la mas rigurosa imparcialidad y severa justicia debia ser el único norte de sus actos. Leon 29 de Noviembre de 1860. —El Marqués de Montevirgen.—El Viscaino de Quintanilla y Flores.—Baltasar Caneso.—Pedro María Hidalgo.—Felipe Fernandez Llamazares.—Isidro Fernandez Llamazares.—Gabriel Barbúena.—Manuel Hernandez.—Justo Barba-

gero.—Basilio de Viedma.—Pedro Valantegui.—Lamberto Janet.—José Sanchez.—Sebastián Díez Mirandas.—Pablo Flores.—Máximo Fernandez.—Eusebio Campo.—Manuel Prieto Gellina.—Miguel Arriola.—Manuel Cadorniga, Secretario.

Cantidades disuñuidas con arreglo al acuerdo que antecede, y que han percibido ya los respectivos interesados.

Rs. vn.

- D. Benigno Garcia, vecino de Lario de arriba, padre de Esteban, soldado muerto en la campaña 700
Juan Alvarez, de S. Roman de los Caballeros, id de José, id. id. 700
Manuel Gonzalez, de Rodillazo, id de D. Bernardo, id. id. 700
Rosa Lozano, de S. Miguel de Langre, madre de José Carbello, id id. 700
Santos Mata, de Barrio, padre de Patricio, id. id. 700
Domingo Santos Gutierrez, de Valverde del Camino, madre de Juan Santos, id. id. 700
Manuel Perez, de Robledo, padre de Bernardo, id. id. 700
Justo Teruelo, de Morla, padre de Felix Fernandez Viazaino, id. id. 700
Francisco Herrero, de Villaquejida, padre de Benito, id. id. 700
Santiago Alvarez, de Noceda, id de Domingo Alvarez, id. id. 700
Marcos Rubio, de Villalila, id de Pedro, id. id. 700
Agustín Tejedor, de Villamartin, id de Silvestre, 700
Manuel José Gonzalez, de Palasuelo, id de Dionisio, id. id. 700
José Oblanca, de S. Andrés del Bando, id de Valentin, id. id. 700
Salvador Olano, de Villalila, id de José, id. id. 700
Bernabé Rodriguez, de Sesemo, id de José, id. id. 700
Antonio Alvarez, de Polvorado, id de Valeriano, id. id. 700
Manuel Castillo, de Ardon, id de Alejandro, id. id. 700
Joaquín Alvarez, de S. Roman de Bembibre, id de Carlos, id. id. 700
Eugenio Rodriguez, de Villalila, id de Venancio, id. id. 700
Lorenzo Escopa, de Ardoino, id de Inocencio, id. id. 700
Manuel Díez, de Maraña, id de Prudencio, id. id. 700
Manuel Mlora, de Castillo de Parma, id de Francisco, id. id. 700
Apuliger Fernandez, de Monzón de, id de Esteban, id. id. 700
Francisco Padriera, de Villaliquite. 700
Lorenzo Fernandez, de Marzán, id de Celedonio, id. id. 700
Manuel Gonzalez, de Noceda, id de Francisco, id. id. 700
Lorenzo Fontañil, de Villacelan, id de Carlos, 700
Benito Castillo, de Bustillo de Cas, id de Francisco, id. id. 700
Florencio Gonzalez, de Castañeras, id de Manuel, id. id. 700
José Gomez de Laguna (Vega de Valcarlos) id de Luis, id. id. 700
Domingo Crespo, de Castañera, id de José, id. id. 700
Fernando Cubero, de Dehuesa, id de José, id. id. 700
Froilan Santos, de Villarruñe, id de Gregorio, id. id. 700
Felix Merino, de Cofinal, id de Diego, id. id. 700
Agustín Cardaro, de la Bañeza padre de Benito, id. id. 700
Francisco Santos, de id. id. Costo, id. id. 700
Francisco Garcia, de Voznuevo id. del Batasar, id. id. 700
Gregorio Garcia, de Auderas, id de Felipe, id. id. 700

- José Herrero, de id. id. de Calisto, id. id. 700
Vicente Martinez, de Palasuelo de Boñar, id de Joaquin, id. id. 700
José Ramos, de San Justo de la Vega, id de Domingo, id. id. 700
Ramón Fernandez, de Pobladora, id de Antonio, id. id. 700
Dionisio Vizzo, de Villademor, id de José, id. id. 700
Manuel Garcia, de Corral y Villar, id de José Andrés, id. id. 700
Mateo de Lera, de Boñar, id de Felipe, id. id. 700
Pedro de Córdoba, de las Boñas, id de Carlos, id. id. 700
Vicente Alvarez, de Villadepan, id de Celserio, id. id. 700
Sebastián Lopez, de Reguneras, id de Inocencio, id. id. 700
Vicente de Vega Pansa, de Quintanilla de Yuso, id de Juan, id. id. 700
Pedro Zamorano, de Robledo de Losada, id de Estanislao, id. id. 700
Francisco Manjon, de Castrosibion, id de Miguel, id. id. 700
Santos Canero, de Villalila, id de Cirilo, id. id. 700
Antonio de la Calzada, de Montorondo, id de Antonio, id. id. 700
Santiago Peral, de Argozua, id de Saturnino, id. id. 700
Fulgencio Valparia, de Lugán, id de Angel, id. id. 700
Manuel Rojas, de Montorondo, id de Antón, id. id. 700
Bernabé del Rio, de Bustos, id de Pablo, id. id. 700
Benito Andrés, de Vega de Infanzuros, id de Francisco Andrés, id. id. 700
Antonio del Castillo, de Ardon, id de Santiago, id. id. 700
Francisco Prieto, de Campo, id de José, id. id. 700
Isidoro Biza, de Castromudarra, id de Benito, 700
Lorenzo Gonzalez, de Valverde del Camino, id de Domingo, id. id. 700
Vicente Calbon, de Audaraso, id de Andrés, id. id. 700
Julian Robles, de Pajares de los Oteros, id de Manuel, 700
Francisco Flores, de Debasa, id de Joaquin, id. id. 700
Lino Robla, de Villayusta, id de Pedro, id. id. 700
María Rodriguez, de Leon, madre de José Gonzalez, id. id. 700
Catalina Garcia, de Fresno, madre de Juan Francisco Arroyo, id. id. 700
Juana Fernandez, de Leon, id de Antonio Piñero, id. id. 700
Josefa Cendón, de Castrocalbon, id de Francisco Cenador, id. 700
María Castro, de Toral de Marayo, id de Francisco de Vuces, 700
Joliana Baelo, de Argozua, id de Eduardo, id. id. 700
Rosenda Perez, de S. Felix de las Lavandaras, id de Lorenzo Perez 700
Rafaelo de Vega, de la Bañeza, id de Felipe de Castro, id. id. 700
Luis Merino, de Sañices del Panyuelo, id de Bernardo Fernandez, id. id. 700
Josefa Ponceles, de Centeigero, id de Pedro Monríz, id. id. 700
Petra Tegerina, de Salas, id de Venancio de Ponga, id. id. 700
Froilano Miqueloz, de Cuhillas de los Oteros, id de Francisco Sanchez, id. id. 700
Benita Quintana, de Berclanos del Camino, id de Venancio Tomás, id. id. 700
José Mariano y Cándida Garcia, de Astorga, hermanos de Eugenia, id. id. 700
Tomasa, Lorenzo y Angela Mayo, de Quintanilla del Valle, id de Gregorio, id. id. 700
Gregorio Alonso, de la Cisa, padre de Angel, id. id. 700

- Manuel Prieto Tomás, de Salca, id de Francisco, id. id. 700
Fernando Garcia Gutierrez, de Villalonga, id de Manuel Garcia, id. id. 700
Dámaso Gutierrez Alvarez, de Vega de Gordon, id de Pedro, id. id. 700
José Carbello, de S. Miguel de Langre, id de Domingo, id. id. 700
Santiago Fidalgo, de Laguna del Duero, id de José, id. id. 700
Vitoriano Cantos Martinez, de Antuñan del Valle, id de Pedro, id. id. 700
José Moran Vega, de Astorga, id de Tirso, id. id. 700
Manuel Alvarez, de Matalluenga, id de Gerónimo, 700
Santiago Fernandez, de Barrillas, id de Felipe, id. id. 700
José Alvarez Campillo, de Hueras, id de Turibia, id. id. 700
José Amet Cueto, de Santa María del Paramo, id de Andrés, id. id. 700
Juan Sanchez Taladril, de Villayuste, id de Bartolomé, id. id. 700
Juan Muñiz, de la Puebla de Lillo, id de Angel, id. id. 700
Rosaldo Colmenero, de Villazala, id de Simon, id. id. 700
Pedro Alonso, de Liegos, id de Lucas, id. id. 700
Josefa Gex, de Bembibre, madre de Lazaro Alvarez, id. id. 700
Jacoba Alvarez, de Vega de Espinareda, id de Julian Fernandez, id. id. 700
Santos Macías, de Quintana del Marco, hermano de Valentin, id. id. 700
Pedro Alvarez, de Metalcions, padre de Gregorio, id. id. 700
Miguel Fuertes, de Villalibre, id de Santiago, id. id. 700
Miguel de la Fuente, de Luyego, padre de Pascual, id. id. 700
María Angela Reyero, de Olleros, madre de Diego de Rozas, id. id. 700
Vicente Morales, de Vidar de Marzeña, padre de Juan, id. id. 700
Francisco de Nava, de Benamarial, id de Hipólito, id. id. 700
Josefa Martínez Fraile, de Villamañan, madre de Adolfo Gutierrez, id. id. 700
Joaquina Ruiz, de Almansa, id de Estanislao Brozos, id. id. 700
Miguel Alvarez Quiñones, de Geros, padre de Miguel, id. id. 700
Francisco Alvarez, de la Virgen del Camino, id de Simon, id. id. 700
Simon Viñuela, de Serrilla, id de Pedro, id. id. 700
Mateo Díez Campar, de Buiza, padre de Urbano, id. id. 700
Marcos de la Fuente, de Villalibre, id de Antonio, id. id. 700
Agustín Díez Blanco, de Secos de Parma, id de Antonio, id. id. 700
Enrique Oblanca, de Villabalter, id de Luis, id. id. 700
Tomasa Barba, de Borrenes, madre de Jacobo de Preda, id. id. 700
Eulogio Ulan, de Manilla, inutilizado en compañía. 500
Manuel Trasmilla, de Villamartin, id. 500
José Andrés Balbuena, de Portilla, id. 500
Francisco Carnicero Ordás, de Santa Colomba de la Vega, lo. 500
Santiago Castellanos, de Galleguillos, id. 500
José Gonzalez, de Portela, id 500
José Sanchez Rodriguez, de Alega, id. 500
Francisco Díez Martínez, de Abarinos, id. 500
Manuel Fernandez Gonzalez, de Leno, id. 500
Juan Dominguez Perez, de Valderrey, id. 500
Felix Maestra Redo, de Lituaver, id. 500
Cándida Fernandez Alvarez, de Trascosto, id. 500

Dionisio Gonzalez Alonso, de Villanueva de Pontedo. 500

Cantidades cuyo pago se halla en suspenso por falta de justificación.

1.ª CATEGORIA.

- Luis Alvarez, de Matalluenga, padre de Manuel, debe presentar la partida de defunción de su hijo. 700
Tomás Fegerios, de Tegerinos, padre de Hermenegildo, id. 700
Vicente Fernandez, de Renedo, padre de Roque, id. 700
Francisco Fernandez, de la Vellilla, padre de Isidoro, id. 700
Agustín Rodriguez, de Robledo, padre de Esteban, id. 700
Pascual Candonga, de Quilos, padre de Juan, id. 700
Pedro Martinez, de Ardon, padre de Juan id. 700
Elas Bardiell, de Cimanes, padre de Aquilino, id. 700
Mariano Bardiell, de Villaquejida, madre de Forbiso. 700
José Rodriguez, de Tegerina, padre de Jacinto, debe remitir la certificación de pobreza. 700
Juan Gonzalez, de Tegerina, padre de Diego Lucas, id. 700
Cosme de Castro, de Paradilla, padre de Manuel, debe remitir todos los documentos prevenidos en la circular inserta en el Boletín de 12 de Octubre de 1860. 700
Genaro Escudero, de Toral de los Bados, padre de Juan, id. id. 700
Domingo Ramos, de Beldedo, padre de Pedro, id. id. 700
Manuel Martinez, de Villabandía, hermano de José, id. id. 700
Angel Gonzalez, de Robles, padre de Francisco, id. id. 700
Bernardine Cuervo, de Valtuille de abajo, viuda de Francisco Rodriguez, debe remitir el pasaporte con que aquel vino desde Africa á Belanzos. 700
Julian Alvarez, de S. Miguel de Langre, padre de Roque, debe acreditar que este falleció de resultas de heridas. 700
María de Isidoro Cels, hermano de Benito, de Villafranca del Bierzo, debe acreditar que son menores de edad, y la defunción de aquel. 700

2.ª CATEGORIA.

- Miguel Rodriguez, de Celso, debe justificar que se halla inútil. 500
José Antón Lopez, de Lillo, id. 500
Pedro Ordoñez, de Mallo, id. 500
José Rodriguez, de Alega, id. que se inutilizó en Africa. 500

Ascienden las cantidades disuñuidas á reales vellón. 103.700

Lo que se hace público en virtud de acuerdo de la Junta, advirtiendo que quedan para el 2.º dividendo del remanente en caja las reclamaciones presentadas con posterioridad al día 10 de Noviembre último, y las anteriores á esta fecha, cuyo pago se halla en suspenso, siempre que los interesados no remitan los documentos que respectivamente se han expresado en los quince dias siguientes á esta publicación, transcurridos los cuales, no se admitirán documentos, ni nuevas reclamaciones. Lean 5 de Abril de 1861.—Por acuerdo de la Comisión, El Vizconde de Quintanilla de Flores: Vice Presidente.—Manuel Cadorniga: Secretario.

De las oficinas de Desamortización.

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado.

El día 21 del actual y hora de las 12 de su mañana, se celebrará solemnemente

en arriendo de las fincas que á continuación se expresan, en los Ayuntamientos de Roperuelos, Destriana, Villamontán, Huastilla del Paramo, San Cristóbal de la Polantera, Marías de Paredes, Llanera, Pola de Gordón, Villanueva de las Manzanas, Castrotierra y Villanueva, ante sus respectivos Alcaldes, Procurador Sindico, competente Escribano ó Secretario de Ayuntamiento.

**PARTIDO DE LA BAÑEZA.**

Ayuntamiento de Roperuelos.

*Cofradía de Animas de Yalcabado.*

Una heredad compuesta de 4 viñas y un terreno que en término de Yalcabado, proceden de su cofradía de Animas, que lleva en arriendo D. Norberto Carro vecino de dicho pueblo en 33 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

*Fábrica de Roperuelos.*

Una heredad compuesta de 26 tierras que en término de Roperuelos, proceden de su fábrica y lleva en arriendo D. Francisco del Canto vecino de dicho pueblo en 12 fanegas centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 370 rs. anuales.

**AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.**

*Cofradía de la Piedad de Villatis.*

Una heredad compuesta de 2 tierras de cabida de 7 celemines 2 cuartillos que en término de Robledas, proceden de la cofradía de la Piedad de Villatis que lleva en arriendo D. Andrés Criado en 8 celemines trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 26 rs. 90 céntimos anuales.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTAN.**

*Cofradía de la Piedad de Villatis.*

Una tierra en término de Posada y sitio de llaman el Bago de las Hontas, de cabida de 7 heminas ó sean 2 fanegas 4 celemines, linda N. con tierra de Lorenzo Luchato, M. otra de Don José Alonso Martínez. La lleva en arriendo José Alonso mayor vecino de Posada en una fanega 5 celemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 51 rs. 26 céntimos anuales.

**AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO.**

*Cofradía de la Cruz.*

Una heredad compuesta de 4 tierras de cabida de 3 fanegas 9 celemines que en término de Bustillo procede de la cofradía de la Cruz, que lleva en arriendo D. José Velasco en 3 fanegas 6 celemines centeno en años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 56 rs. 40 céntimos anuales.

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA.**

*Fábrica de San Julian de Astorga.*

Una heredad compuesta de 4 tierras de cabida de 5 fanegas en sembradura, que en término de Posalillo lleva en arriendo D. Antonio Grande vecino de dicho pueblo en 60 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.**

Ayuntamiento de Murias.

*Cofradía de Animas de Sabugo.*

Una heredad compuesta de 4 tierras de cabida de 5 fanegas y dos prados de 2 carras y medio de yerba que en término de Sabugo, proceden de su cofradía de Animas, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 40 rs. anuales.

**AYUNTAMIENTO DE LANGARA.**

*El Cristo y San Cristóbal.*

Una heredad compuesta de 5 prados de cabida de 8 fanegas y 12 tierras de 3 fanegas 4 celemines en término de Caldos, señaladas en el inventario general con los números 24 471 al 24 487 que lleva en arriendo D. José María Ordóñez vecino de Caidas en 26 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**PARTIDO DE LA VECILLA.**

Ayuntamiento de la Pola de Gordón.

*Colegiata de Arbas.*

Una heredad compuesta de 10 prados de cabida de 7 fanegas 7 celemines y 10 tierras de 6 fanegas 3 celemines que en término de Hebercio lleva en arriendo Juan Robles y compañeros en 380 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.**

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

*Cabildo catedral de Leon.*

**10.º QUIÑON.**

Una heredad compuesta de 24 tierras que en término de Villanueva, pertenecen á heredad denominada de los 4.º y Monasterio, que lleva en arriendo José Andrés, Cosmiro Perez y Juan Manuel Gimenez en 6 fanegas 6 celemines 2 cuartillos trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 280 rs. anuales.

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

Ayuntamiento de Castrotierra.

*Fábrica de id.*

*Primer quignon de fincas titulado, renta de la coja.*

Una heredad compuesta de 16 tierras de cabida de 21 fanegas 4 celemines y 4 prados de cabida de 9 celemines que en término de Castrotierra, lleva en arriendo D. Francisco Sandoval vecino de dicho pueblo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 273 rs. 35 céntimos anuales.

*Segundo quignon de fincas denominado Grandoso y Valdesanaina.*

Una heredad compuesta de 12 tierras de cabida de 35 fanegas y 3 prados de 6 celemines que en término de Castrotierra, proceden de su fábrica y lleva en arriendo Juan Vasquez y Agustín Bernardo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 192 rs. 75 céntimos anuales.

*Tercer quignon denominado de nuestra Señora del Rosario y casinada.*

Una heredad compuesta de 9 tierras de cabida de 22 fanegas 4 celemines que en término de Castrotierra lleva en arriendo Paulina Fernandez y Marcos Rodríguez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 83 rs. 2 céntimos anuales.

*Cuarto quignon denominado, Nava y Punta de los trigos y recorba.*

Una heredad compuesta de 14 tierras de cabida de 47 fanegas 4 celemines que en término de Castrotierra, lleva en arriendo Paulina Fernandez, Antonio Castellanos y Juan Perez Mancos, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 230 rs.

*Quinto quignon titulado Bardal y nra. Señora de la hera.*

Una heredad compuesta de 22 tierras de cabida de 56 fanegas en sembradura y un prado de 3 celemines que en

término de Castrotierra proceden de su fábrica, las lleva en arriendo Diego Rodríguez, Diego Huerta y Juan Calvo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 189 rs. 48 céntimos anuales.

*Sesto quignon titulado renta grande.*

Una heredad compuesta de 33 tierras de cabida de 128 fanegas y 4 prados de 4 fanegas 2 celemines que en término de Castrotierra proceden de su fábrica cuyos fincas se sacan á subasta por la cantidad de 600 rs. anuales.

Ayuntamiento de Villanueva.

*Luminaria de la Iglesia de Castellanos.*

Una heredad compuesta de 10 prados y 2 tierras que en término de Castellanos proceden de la luminaria de la Iglesia del mismo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 160 reales anuales.

NOTA. Todas las fincas que se expresan en este anuncio, se hallan destinadas mas por menor con la cabida, situación y linderos de cada una de ellas, en los pliegos de condiciones que hallan de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

Leon 6 de Abril de 1861.—Vicente José de La Madrid.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Tribunal de Cuentas del Reino.*

Secretaría general.

**EMPLAZAMIENTO.**

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Ramon Unanue Administrador general de Rentas que fue de Leon, á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí, ó por medio de encargado en esta Secretaría á recoger los pliegos de reparos que han ofrecido el examen de las cuentas de los ramos siguientes.—1.ª De las rentas de pólvora y azufre de los 6 primeros meses de 1820.—2.ª De id. id. del primer año económico que comprende desde 1.º de Julio de 1820, á fin de Junio de 1821.—3.ª De la de azogue y sus compuestos de los seis primeros meses de 1820.—4.ª De id. id. primer año económico desde 1.º de Julio de 1820 á fin de Junio de 1821.—5.ª De id. id. segundo año económico desde 1.º de Julio de 1821 á fin de Junio de 1822.—6.ª De id. id. tercer año económico desde 1.º de Julio de 1822 á fin de Junio de 1823.—7.ª De la renta de azufre correspondiente á los seis primeros meses de 1820.—8.ª De id. id. primer año económico desde 1.º de Julio de 1820 á fin de Junio de 1821.—9.ª De id. id. segundo año económico desde 1.º de Julio de 1821 á fin de Junio de 1822.—10.ª De id. id. tercer año económico desde 1.º de Julio de 1822 á fin de Junio de 1823.—11.ª De la renta de Níipes de los seis primeros meses de 1820.—12.ª De id. id. primer año económico desde 1.º de Julio de 1820 á fin de Junio de 1821; en la inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.

Madrid 20 de Febrero de 1861. —J. M. de Osorno.

*Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo.*

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la plaza de auxiliar de la escuela práctica Normal de Leon, dotada con tres mil reales, que ha de proveerse por concurso entre los maestros que regenten otras escuelas obtenidas por oposición ó por ascenso, contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios, y reunan en demás requisitos prescritos en la misma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon, en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia; advirtiéndose que no serán admitidas sus pretensiones, si la dotación de la expresada escuela excede en mil y cien reales á la de la que actualmente desempeñan. Oviedo 1.º de Abril de 1861.—El Rector, Marqués de Zúfra.

*De los Juegados.*

*Don José María Bustelo y Cancio, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel, conocido por el Catalán, tendero ambulante, que es de hacia Castilla, y á Manuel Alvarez de S. Juan de Villapañada en el concejo de Grado, á fin de que dentro del término de treinta dias se presenten en el castillo fortaleza de esta ciudad á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo por robo á Don Nicolás Fernandez vecino de la parroquia de Vega de Poja en el concejo de Siero, pues haciéndolo se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se guirá y continuará la tal causa en los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Oviedo á tres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—José María Bustelo y Cancio.—Por su mandato, José Gregorio Quirós.